

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 213 -2017/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

15 JUN 2017

Sullana,

VISTOS: el Memorando N° 47-2017/GRP-401000-401300-401320 de fecha 05 de Junio del 2017 del Responsable del Equipo de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 100-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de Abril del 2015, se resuelve **RECONFORMAR** el **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO CAFAE** de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, conformada por los profesionales señaladas en el artículo primero;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 398-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Octubre del 2016, se resuelve **CONFORMAR** el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, conformada por los profesionales señaladas en el artículo primero;

Que, mediante Memorando N° 358-2016/GRP-401000 de fecha 24 de Abril del 2017, la Gerencia Sub Regional encarga y designa al Lic. Isidro Silva Yarleque como responsable del Sistema Administrativo de Personal de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

Que, mediante Memorando N° 047-2017/GRP-401000-401300-401320 de fecha 05 de Junio del 2017, el Responsable del Equipo de Personal solicita a la Presidenta del CAFAE- GSRLCC, la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE, por el periodo de dos (02) años contados a partir del 24 de Abril del 2017 hasta el 23 de Abril del 2019;

Que, a través del **ACTA N° 01-2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS CAFAE DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA** de fecha 01 de Junio del 2017, los socios del CAFAE-GSRLCC-G acordaron por unanimidad, designar a los tres miembros titulares y tres suplentes del Comité de Administración y Estímulo CAFAE -GSRLCC, en elección democrática, para el periodo 24 de Abril del 2017 al 23 de Abril del 2019, siendo elegidos los siguientes trabajadores:

MIEMBROS TITULARES (REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES)	DNI
ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE	16505195
SR. FELICIANO YOYERA SERNAQUE	02699762
SR. ALIPIO CANGO SAAVEDRA	02606013

MIEMBROS SUPLENTE (REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES)	DNI
ING. MANUEL ALBERTO VENCES RENTERIA	08583126
ING. JOSE ALBERTO GARAY MENDOZA	02632742
SRA. ROSA ELENA CHAMBA SAGUMA	02623851

Que, mediante proveído recaído en el documentos antes indicado, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 6 inc. b) del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 028-81-PCM y el Decreto Supremo N° 097-82-PCM; el mismo que

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 213 -2017/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

19 JUN 2017

establece que: En el mes de Enero de cada año, se constituirá en cada organismo de la administración pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE, cuyo periodo de mandante será de dos años, el mismo que será integrada por un Representante del Titular del Pliego, quien los presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y tres (03) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, con sus respectivos suplentes, elegidos sumando los votos alcanzados en votaciones Directas;

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB. REG. PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA"; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB. REG. PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - CAFAE de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, quedando integrado de la siguiente manera:

**REPRESENTANTES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL
MIEMBROS TITULARES**

CPC. MERCEDES NAVARRO BAUTISTA	PRESIDENTE	DNI 02603266
LIC. ISIDRO SILVA YARLEQUE	SECRETARIO	DNI 02608777
CPCC. LUIS ADRIANO SEDAMANO BOZA	TESORERO	DNI 02765432

MIEMBROS SUPLENTE

ING. ROSA LAURA QUEA MEDINA	PRESIDENTE	DNI 32974000
ÉCON. WALTER DANILO RETO ALTUNA	MIEMBRO	DNI 02603764
CPCC. NESTOR JIMENEZ CORDOVA	MIEMBRO	DNI 02607131

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES
MIEMBROS TITULARES**

ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE	MIEMBRO	DNI 16505195
SR. FELICIANO YOVERA SERNAQUE	MIEMBRO	DNI 02699762
SR. ALIPIO CANGO SAAVEDRA	MIEMBRO	DNI 02606013

MIEMBROS SUPLENTE

ING. MANUEL VINCES RENTERIA	MIEMBRO	DNI 08583126
ING. JOSÉ ALBERTO GARAY MENDOZA	MIEMBRO	DNI 02632742
SRA. ROSA ELENA CHAMBA SAGUMA	MIEMBRO	DNI 02623851

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 213 -2017/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

15 JUN 2017

Sullana,

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que las funciones del Comité del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, es por el periodo de dos (02) años, comprendido desde el 24 de Abril del 2017 al 23 de Abril del 2019, de conformidad con el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP modificado por el Decreto Supremo N° 028-81-PCM y Decreto Supremo N° 097-82-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los funcionarios o servidores designados, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto; Sistema Administrativo de Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento, Personal así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. NINA ANITA OLIVEROS CORROVA
GERENTE SUB REGIONAL

